República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. **Bogotá D.C., 03 DE NOVIEMBRE DE 2020**

Radicación 110014003048 2017-00328-00

De conformidad con los presupuestos establecidos en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto que suspende la presente litis, atendiendo el escrito visto a folio 137 del cuaderno principal, indicando entonces que el término de la suspensión será el 3 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE,

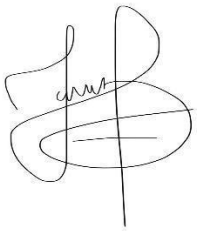

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. 04 DE NOVIEMBRE DE 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 041 de esta misma fecha.
La Secretaria,
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES